



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

193024 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 26 de abril de 2021 relativo a la aprobación de las bases que han de regir la concesión de becas para la realización de estudios fuera de Menorca y la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021 (Exp. 1501-2021-000003).*

BDNS 562581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562581>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los estudiantes que a lo largo del curso académico 2020-2021 realicen estudios que cumplen los requisitos que se especifican en las bases de la convocatoria y que prevean una estancia prolongada de un mínimo de 4 meses fuera de Menorca.

Asimismo, los solicitantes deben tener el domicilio familiar en Menorca y deben haber realizado al menos un curso académico en nuestra isla antes de iniciar estudios fuera.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es la concesión de becas para la realización de estudios fuera de Menorca para el curso 2020-2021.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 26.04.2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 350.000 € (trescientos cincuenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es desde el día siguiente de la publicación en el BOIB hasta el 2 de julio de 2021.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo que se puede otorgar por solicitante para las dos líneas de subvención incluidas en la convocatoria es de 3.000 euros (500 euros para la línea 1 y 2,500 euros para la línea 2).

Maó, 7 de mayo de 2021

Por delegación de la Presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

